



ACERINOX, S.A.

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100
28035 MADRID

Madrid 10 de junio de 2004

NUESTRA REF.
(Cítese al contestar)

SU REF.

Ref.^a: Comunicación de hechos relevantes

Muy Sres. nuestros:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y a la Carta Circular 14/1998, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que por mayoría han sido aprobados en la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria en el Casino de Madrid, C/ Alcalá nº 15 de Madrid:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2003.

Beneficio neto del Ejercicio:	102.690.458,41 €uros.
- a Dividendos:	55.272.000,00 €uros.
- a Reserva Voluntaria:	47.418.458,41 €uros.

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 12 de diciembre de 2003, un primer dividendo de 0,23 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 26 de febrero de 2004, un segundo dividendo de 0,23 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del ejercicio de 2003, se propone repartir un dividendo complementario con cargo al ejercicio de 2003 a partir del próximo día 5 de julio, a razón de 0,38 €uros brutos por acción, a las acciones del capital social numeradas desde el nº 1 al nº 65.800.000.

SEGUNDO.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio de 2003, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del ejercicio de 2003 que suman un total de 0,46 €uros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 12 de diciembre de 2003 y 26 de febrero de 2004, que se hicieron efectivos los días 5 de enero de 2004 y 5 de abril de 2004 respectivamente.

TERCERO.- Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para los ejercicios de 2004, 2005 y 2006 a la firma de auditoría “KPMG Auditores, S.L.”, con N.I.F. B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702. Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.

CUARTO.- Dejar sin efecto la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2003, otorgó al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia sociedad, y autorizar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que sea hasta un 20% inferior al de la cotización de cierre en el Mercado Continuo, y hasta un máximo que no podrá exceder del 20% de la cotización de cierre del Mercado Continuo del día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.

QUINTO. - De acuerdo con el informe escrito que fue formulado por los Administradores de ACERINOX, S.A., en su reunión del día 29 de abril de 2004, en el que se justifica la propuesta de reducir el valor nominal de las acciones desde un euro a veinticinco céntimos de euro, se tomó el siguiente acuerdo:

1º) Reducir el valor nominal de las acciones de ACERINOX S.A. desde el valor actual de Un Euro por acción a veinticinco céntimos de Euro por acción, aumentado simultáneamente el número de acciones de las actuales 65.800.000 acciones hasta 263.200.000 acciones mediante la división del valor de cada acción de Un Euro de valor nominal en cuatro acciones de veinticinco céntimos de Euro de valor nominal, sin modificación del Capital social que seguirá siendo de 65.800.000 Euros, y pasará en consecuencia a estar representado por 263.200.000 acciones con un valor nominal cada una de ellas de veinticinco céntimos de Euro, numeradas correlativamente desde el número 1 al 263.200.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones serán todas ordinarias, estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones antiguas.

La reducción del valor nominal de las acciones será efectiva el día 26 de julio de 2004, fecha en la que se procederá a la exclusión técnica de la negociación en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones actualmente en circulación y a la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción. En el caso de que no se hubieran obtenido todas las autorizaciones pertinentes en la fecha indicada, la fecha de efecto de la reducción del valor nominal de las acciones será el primer lunes siguiente a la fecha en que se obtengan.

Por tanto tendrán derecho a recibir cuatro acciones nuevas por cada acción antigua todas aquellas personas que al cierre de los mercados bursátiles el día hábil anterior al 26 de julio de 2004 es decir el día 23 de julio de 2004 o en su defecto el viernes anterior al lunes en que se haya fijado la fecha de efecto, sean titulares de alguna acción de ACERINOX S.A., practicándose dicho canje de forma

automática por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. y sus entidades adheridas y sin cargo alguno para los accionistas.

El nuevo valor nominal de las acciones se hará constar en el Registro Contable de Anotaciones en cuenta a cuyo efecto se aportará la documentación correspondiente.

En consecuencia una vez llevado a cabo el acuerdo de reducción del valor nominal de las acciones a veinticinco céntimos de Euro, el artículo 5º de los Estatutos Sociales de ACERINOX, S.A., quedará redactado como sigue:

“Artículo 5. Capital

El Capital Social se fija en la cifra de euros 65.800.000 y está representado por 263.200.000 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas”

SEXTO.- De acuerdo con el informe escrito que fue formulado por los Administradores de ACERINOX, S.A., en su reunión del día 29 de abril de 2004, en el que se justifica la propuesta de incluir en el artículo 14 de nuestros Estatutos Sociales, la modificación del número de acciones necesarias para asistir a las Juntas Generales, y la nueva regulación referente a los medios de representación a distancia y en el artículo 15 la delegación o el ejercicio de voto en juntas generales, mediante correspondencia postal electrónica o cualquier otro medio de comunicación, que ha sido puesto a disposición de todos los Accionistas, se acordó su inclusión en los vigentes Estatutos sociales de ACERINOX, S.A. que quedan redactados como sigue:

“Artículo 14. Asistencia a las Juntas

A las reuniones de la Junta General podrán asistir los accionistas que posean o representen un mínimo de mil acciones. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta. Será requisito esencial para asistir a las juntas, tener inscritas las acciones en el Registro Contable del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.”

“Artículo 15. Constitución de la mesa. Deliberaciones. Régimen de adopción de acuerdos.

El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, presidirán las Juntas Generales de Accionistas. El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta.

En defecto de las personas a que se refiere el párrafo anterior, actuarán como Presidente y Secretario las personas designadas por los asistentes a la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día serán objeto de votación por separado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta. Cada acción da derecho a un voto

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al 10% del total capital social con derechos a voto existente en cada momento y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del 10%. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquel en que se den las circunstancias previstas en el art. 4 de la vigente Ley de Mercado de Valores (Ley 24/1988 del 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 10% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Para la modificación de la dispuesto en el párrafo anterior será necesario el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad con derecho a voto. En la votación de esta modificación no jugará la limitación establecida en el párrafo anterior.

El Presidente de la Junta General de accionistas no tendrá voto de calidad.”

SÉPTIMO. - “Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, por un importe de 0,08 Euros por acción, una vez realizada la reducción del valor nominal de las acciones a la que se hace referencia en el punto 5º del orden del día de esta Junta General, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., a fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2004, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

OCTAVO.- De acuerdo con el informe escrito que fue formulado por los Administradores de ACERINOX, S.A., en su reunión del día 29 de abril de 2004, en el que se justifica la propuesta de incluir en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de la Junta General, la nueva regulación referida a que los accionistas puedan solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, el voto a distancia, así como el número de acciones necesarias para asistir a las Juntas generales, se acordó la modificación de los artículos 5, 6 y 7 del vigente Reglamento de la Junta General, que quedan redactados como sigue:

Artículo 5.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA.

5.1 Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas de una sociedad anónima cotizada podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.

5.2 Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del

accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

5.3 Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

5.4 Después de publicado el anuncio de convocatoria de la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas que lo soliciten la siguiente documentación:

- a) Convocatoria de la Junta General, con las propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad.
- b) Cuentas Anuales de Acerinox, S.A. y las consolidadas de Acerinox, S.A. y sus sociedades filiales, así como la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio del que se trate.
- c) Informe de Gestión de Acerinox, S.A. y el Informe de Gestión consolidado del ejercicio.
- d) Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de Acerinox, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas.
- e) Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.
- f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

5.5 En el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración estará a disposición del accionista la documentación a que se ha hecho referencia en el apartado 5.4 anterior.

5.6 Para completar el derecho de información al accionista, en el anuncio de convocatoria de la Junta se consignará un teléfono de información al accionista.

Artículo 6.- DERECHO DE ASISTENCIA

6.1 Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia que se expedirá con carácter nominativo por las entidades que legalmente corresponda. Dichas entidades deberán enviar a ACERINOX, S.A. antes de la fecha establecida para la celebración de la Junta, la relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta.

6.2 Los accionistas que no posean el número de acciones señalado en el párrafo anterior, podrán agruparse a efectos de asistencia, designando de entre ellos su representante en la Junta.

“Artículo 7.- REPRESENTACIÓN.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General. La representación deberá conferirse por escrito *o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia* y con carácter especial para cada Junta.”

NOVENO.- “1º) Nombrar Consejeros de ACERINOX, S.A., a D. Juan March de la Lastra, mayor de edad y nacionalidad española y a D. Susumu Komori, mayor de edad y nacionalidad japonesa, por un plazo de cuatro años tal y como permiten los Estatutos Sociales.

2º) Reelegir en sus cargos de Consejeros de ACERINOX S.A., por un plazo de cuatro años, tal y como permiten los estatutos sociales, a los Sres. D. José María Aguirre González, D. José Ramón Guerediaga Mendiola, D. Óscar Fanjul Martín y D. Marcelino Oreja Aguirre. Dichos Señores Consejeros tendrían que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fueron nombrados y son todos reelegibles.”

DÉCIMO.- 1º) Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para llevar a efecto las modificaciones estatutarias propuestas en el punto Quinto del orden del día de la presente Junta de accionistas, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García y D. Álvaro Muñoz López para realizar los trámites que sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y firmar cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar los referidos acuerdos, con sumisión a las normas existentes o que puedan dictarse en materias de Bolsa y especialmente referentes a la contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial y solicitar la negociación en Bolsa de las acciones que se emitan en sustitución de las que en su momento estén en circulación.

2º) Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García, y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

UNDÉCIMO.- Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Jorge Bosch Bonjoch por la mayoría y a D. Alfredo Robledano Gascón por la minoría.

Atentamente,

David Herrero García
Consejero y Secretario General